

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

11001 3103 022 2015 00545 00

1. Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y dado que no se llevó a cabo la inspección judicial, la misma se reprograma para el día 25 de octubre del año 2021, a la hora de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de manera presencial.

Téngase en cuenta que la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., se llevará a cabo el día previamente programado.

2. En atención al poder allegado¹ se reconoce personería para actuar al abogado RODOLFO ENRIQUE CASTELLON LICERO, como apoderado de la señora LUZ ESTELLA VARGAS BETANCURT, con las facultades estipuladas por el artículo 77 del C.G.P., y las demás otorgadas en el acto de apoderamiento.

Por Secretaría remítasele el link del expediente, para su revisión.

En consecuencia, se revoca el poder otorgado al abogado LUIS EDUARDO SÁNCHEZ, conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo 76 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

¹ Pdf 40

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f62625197399749a8b969e8b8ced27a7c3b1ae9700b6d2acb10196c6717e46**
Documento generado en 05/10/2021 10:32:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>